

Resolución de Presidencia

N° 0067-2021-INGEMMET/PE

Lima, 30 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INGEMMET, actualizado por Resolución de Presidencia N° 025-2014- INGEMMET/PCD, en el que se prevé el cargo de Director de la Oficina de Administración, como de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Presidente Ejecutivo tiene atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

- **Artículo 1.- DESIGNAR,** a partir del 01 de julio de 2021, al licenciado Luis Alberto Dávila Dávila, en el cargo de Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico INGEMMET, cargo considerado de confianza.
- **Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado para los fines pertinentes.
- **Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Registrese, comuniquese y publiquese.

